



I CONGRESO NACIONAL ENFERMERÍA CONSULTAS HOSPITALARIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA.

“Innovación en la práctica asistencial.
Humanización de los cuidados”

Auditorio Museo de la Ciencia de Valladolid.
6, 7 y 8 de Marzo 2019.

www.enfermerinnova.es



TÍTULO: UN DEBER OLVIDADO: CONFIDENCIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA.

AUTORES: Martín Rodríguez, Ana*; González Fernández, Ana Isabel**; De Frutos Castaño, Laura***.

*EIR 1º Familia y Comunitaria, CS Eras de Renueva, León. **Enfermera, Tutora EIR, CS Eras de Renueva, León. ***EIR 2º Familia y Comunitaria, CS Eras de Renueva, León.

anamr.95@hotmail.com

INTRODUCCIÓN:

La intimidad tiene que ver con los valores que nos definen como seres humanos, y con la libertad de cada individuo para gestionarlos en su vida. La Constitución Española reconoce los derechos a la intimidad y confidencialidad como fundamentales, con el fin de preservar la esfera íntima de las personas. Adquieren especial importancia en el ámbito sanitario, para poder prestar atención sanitaria, los pacientes proporcionan datos sobre su estado físico o salud, y los profesionales son depositarios de unos datos considerados sensibles.

La responsabilidad que conlleva vulnerarlos puede suponer sanciones administrativas, indemnizaciones civiles e incluso, penas de prisión e inhabilitación.

OBJETIVOS:

Conocer las medidas de seguridad aplicadas por las enfermeras en Atención Primaria, para garantizar el derecho a la confidencialidad de los pacientes.

METODOLOGÍA:

Se realiza búsqueda bibliográfica en la Biblioteca Sanitaria de Castilla y León. Palabras clave: confidencialidad/asistencia sanitaria, confidencialidad: medidas de seguridad. Se escogieron 10 publicaciones en español posteriores a 2003. Criterios de inclusión: acceso online a texto completo, idioma: español.

RESULTADOS:

Medidas de seguridad más adecuadas:

- Formación sobre la confidencialidad, consecuencias del incumplimiento.
- Usar contraseñas seguras, no compartirlas.
- No compartir información personal de pacientes en correos.
- Cerrar la sesión o bloquearla cuando la ausencia del enfermero/a sea de más de 5 minutos.
- Evitar que queden datos desplegados en pantalla y sean vistos.
- Cerrar la puerta de la consulta cuando estemos reunidos con un paciente o hablando con otro profesional acerca de alguna persona; explorando o llevando a cabo alguna actividad.
- Pedir el consentimiento informado a los pacientes para las investigaciones.

CONCLUSIONES:

Prevenir, formando al personal, es de vital importancia para garantizar el derecho a la confidencialidad. Así, las enfermeras cumplirán con un deber imprescindible y a veces olvidado: velar por la intimidad de las personas.

